GS-2026-017544-DERIS 20.1

Pereira, 05 de marzo del 2026

Señora Subintendente
YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES N°3
Pereira

Asunto: Verificación Técnica Proceso **PN RASES N°3 MIC 005 2026**

Respetuosamente me permito enviar a mi subintendente, la verificación técnica de la oferta presentada dentro del proceso de contratación que tiene como objeto el "**SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD**"

CONTRATISTA	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S	901.276.730-1	18%
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	860.005.108-1	5%
EXPRESO BRASILIA S.A.	890.100.531-8	3%

De acuerdo a lo anterior y las condiciones estipuladas dentro de la invitación, se procede a realizar la evaluación técnica de la entidad **"SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S"**, con **NIT 901.276.730-1**, quien oferto el dieciocho por ciento (18%) de descuento, según las condiciones establecidas en la invitación **PN RASES N°3 MIC 005 2026.**

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

ANEXO N°1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Bogotá.	Tiquete		
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Pereira.	Tiquete		
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cali	Tiquete		
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Pereira.	Tiquete		
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Medellín.	Tiquete		
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Pereira.	Tiquete		
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Armenia	Tiquete		
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia – Pereira.	Tiquete		
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pereira.	Tiquete		
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	Tiquete		

11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cartago.	Tiquete		
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago – Pereira.	Tiquete		
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marsella – Pereira.	Tiquete		
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Marsella.	Tiquete		
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Apia.	Tiquete		
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Apia – Pereira.	Tiquete		
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Belén de Umbría.	Tiquete		
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belén de Umbría – Pereira.	Tiquete		
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Viterbo Caldas.	Tiquete		
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Viterbo Caldas – Pereira.	Tiquete		
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Bucaramanga	Tiquete		
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bucaramanga – Pereira	Tiquete		
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Pasto	Tiquete		
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pasto – Pereira	Tiquete		
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Quibdó	Tiquete		
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quibdó – Pereira	Tiquete		
27	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Montería	Tiquete		
28	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Montería – Pereira	Tiquete		
29	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Neiva	Tiquete		
30	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Pereira	Tiquete		
31	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Ibagué	Tiquete		
32	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué – Pereira	Tiquete		
33	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Popayán	Tiquete		
34	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Popayán – Pereira	Tiquete		
35	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cúcuta	Tiquete		
36	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cúcuta – Pereira	Tiquete		
37	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Argelia Valle.	Tiquete		
38	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Argelia Valle – Pereira	Tiquete		
39	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Mistrató – Pereira	Tiquete		
40	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Mistrató	Tiquete		
41	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quincha – Pereira	Tiquete		
42	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Quincha	Tiquete		
43	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pueblo Rico – Pereira	Tiquete		
44	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Pueblo Rico	Tiquete		
45	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta San Clemente – Pereira	Tiquete		
46	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Sanclemente	Tiquete		
47	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Guática – Pereira	Tiquete		

48	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Guática	Tiquete		
49	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Santuario – Pereira	Tiquete		
50	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Santuario	Tiquete		

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la verificación de documentos en la Plataforma SECOP II; se evidencia que la entidad **"SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S"** NO aporta el documento **ANEXO No. 1 "CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS"** con el fin de su respectiva verificación de ofrecimiento de los servicios requeridos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que requieren trasladarse a otras ciudades para recibir atención en salud.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS: **NO CUMPLE**

2.3.2. EXPERIENCIA PROPONENTE: **SI CUMPLE**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante
- ✓ No se admiten:
- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

2.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: **NO CUMPLE**

7	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **EL PROPONENTE** seleccionado, durante la ejecución del contrato garantizará, que sus empleados y personal quien realizará todos los trámites tendientes a la entrega de pasajes y posicionamiento de cupos de los tiquetes Terrestres, cuentan con la experiencia suficiente para desenvolverse en el cargo y con la capacidad de solucionar y coordinar de manera inmediata en caso de presentarse alguna situación especial.		

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la verificación de documentos en la Plataforma SECOP II; se evidencia que la entidad **"SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S"** NO aporta el documento **ANEXO No. 2 "OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES"** con el fin de su respectiva verificación de ofrecimiento de los servicios requeridos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que requieren trasladarse a otras ciudades para recibir atención en salud.

2.3.4. CAPACIDAD OPERATIVA: **NO CUMPLE**

8	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente seleccionado, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: ✓ Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio de suministro de tiquetes objeto del presente proceso contractual y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, parque automotor. ✓ Contar con una sede dentro de las instalaciones del Terminal de Transportes en cada capital de los departamentos de Risaralda, donde reúna todos los requisitos exigidos por normatividad vigente para la prestación de este servicio. ✓ Personal capacitado para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y suficiente para la comunicación constante con la persona encargada del área de subred integral de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, **(UPRES-DERIS)** para realizar el trámite de expedición y entrega de cada tiquete solicitado. ✓ Cuenta con la tecnología necesaria para la comunicación constante y envió de manera electrónica de los tiquetes terrestres, por lo cual, el oferente por ningún motivo, interrumpirá la entrega de los mismos, contando así con amplia disponibilidad de horarios para el uso del transporte en las rutas requeridas por nuestros usuarios. ✓ Contar con la capacidad de vehículos que suplan la necesidad de la Regional, los cuales deberán cumplir con todas las condiciones que establece el Ministerio de Transporte y en general, cumplir con las normas vigentes, ✓ Contar con parque automotor, recurso humano y logístico de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, para **(UPRES-DERIS).** ✓ La flota de vehículos seleccionado, deberá garantizar excelente estado mecánico y confort, asimismo, contar con conductores debidamente calificados e idóneos para conducir vehículo de transporte público. ✓ Contar con áreas de recepción y atención a los clientes en la parte administrativa, en caso que se necesite tramitar sugerencias, reclamos o quejas por los servicios prestados. ✓ Disponer de la cantidad de empleados suficiente, con la experiencia para efectuar conexiones, recibir solicitudes de pasajes, realizar reservas o cambios a las mismas, suministrar información general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato. ✓ Talento humano idóneo y con experiencia en conducción de vehículos, debe contar con la respectiva licencia de conducción según su categoría y los demás documentos reglamentarios por normatividad vigente. **NOTA:** De acuerdo a lo anterior, la evidencia en relación a la capacidad operativa podrá ser requerida por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.		

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la verificación de documentos en la Plataforma SECOP II; se evidencia que la entidad **"SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S"** NO aporta el documento **ANEXO No. 2 "OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES"** con el fin de su respectiva verificación de ofrecimiento de los servicios requeridos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que requieren trasladarse a otras ciudades para recibir atención en salud.

2.3.5. LICENCIAS Y PERMISOS: **NO CUMPLE**

10	**LICENCIAS Y PERMISOS** **EL PROPONENTE** seleccionado, se compromete a dar cumplimento durante toda la ejecución del contrato, a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, y en general, a todas las leyes, decretos y normatividad relacionada con la agencia de viajes y/o entidad, quien llevará a cabo la prestación del servicio objeto del presente proceso. Igualmente, se compromete a mantener vigente la documentación, licencia y permisos que se requieran para el suministro de tiquetes terrestres a la		

	Regional de Aseguramiento en Salud N°3, **(UPRES-DERIS)** cumpliendo con los siguientes requisitos: 1. Resolución vigente mediante la cual, el Ministerio de transporte habilita a la entidad como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, cumpliendo así lo establecido en el Decreto 171 de 2001 y/o Decreto 1079 del 2015 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera Carga" 2. Vehículos vinculados a una empresa de transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, que cuentan con la documentación y licencias exigidas por la normatividad vigente para la prestación del servicio, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos legales aplicables. 3. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2022 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*, el Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.",* Ley 2251 de 2022 *"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES -LEY JULIÁN ESTEBAN"* y en general, dar cumplimiento a toda la normatividad vigente relacionada con el transporte terrestre de pasajeros y estado adecuado de los vehículos automotores. 4. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.		

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la verificación de documentos en la Plataforma SECOP II; se evidencia que la entidad **"SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S"** NO aporta el documento **ANEXO No. 2 "OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES"** con el fin de su respectiva verificación de ofrecimiento de los servicios requeridos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que requieren trasladarse a otras ciudades para recibir atención en salud.

2.3.6. MEDIO DE ENTREGA DE TIQUETES TERRESTRES: **NO CUMPLE**

19	**EL PROPONENTE** seleccionado, designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionará inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, en la entrega de los tiquetes terrestres de la unidad Prestadora de Salud Risaralda. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico:		

2.3.7. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: **NO CUMPLE**

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EL PROPONENTE** seleccionado, garantizará la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		

2	**PARTE AUTOMOTOR: El Proponente seleccionado, deberá documentar mediante documento escrito:** ➢ Que cuenta con una flota de buses en excelentes condiciones, para cubrir las rutas que se solicitan y que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y documentación reglamentaria exigida por el Ministerio de Transporte. ➢ Que los vehículos a disposición cuentan con todos los documentos de Responsabilidad Civil, junto con la revisión técnico mecánica, SOAT y tarjeta de operación vigente.		
3	**EL PROPONENTE** seleccionado, debe Suministrar únicamente pasajes terrestres en las rutas establecidas dentro del contrato, en cualquier clase, en cualquier hora del día y/o en las noches incluyendo fines de Semana y Festivos sin costos adicionales. En caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 **(UPRES-DERIS)** requiera una ruta diferente a las contratadas, se realizará bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes		
4	Los tiquetes que se hayan expedido y que, por alguna circunstancia, no hayan sido utilizados por los usuarios o no hayan podido ser anulados, la entidad no podrá facturarlos, por consiguiente, la entidad se compromete a mantener comunicación constante con la persona encargada de la Subred Integral de Servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, **(UPRES-DERIS)**		
5	**EL PROPONENTE** seleccionado, debe presentar al supervisor de cada unidad **(UPRES-DERIS)** del contrato cada vez que este lo requiera, una relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados, en general cualquier otro informe que, sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo		
6	**EL PROPONENTE** seleccionado, debe entregar los pasajes terrestres de los usuarios, únicamente a la solicitud firmada por el supervisor del contrato y/o a la persona encargada de la Subred Integral de Servicios para tal fin. Por ningún motivo la entidad deberá enviar el soporte del tiquete a los usuarios.		
7	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **EL PROPONENTE** seleccionado, durante la ejecución del contrato garantizará, que sus empleados y personal quien realizará todos los trámites tendientes a la entrega de pasajes y posicionamiento de cupos de los tiquetes Terrestres, cuentan con la experiencia suficiente para desenvolverse en el cargo y con la capacidad de solucionar y coordinar de manera inmediata en caso de presentarse alguna situación especial.		
8	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente seleccionado, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: ✓ Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio de suministro de tiquetes objeto del presente proceso contractual y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, parque automotor. ✓ Contar con una sede dentro de las instalaciones del Terminal de Transportes en cada capital de los departamentos de Risaralda, donde reúna todos los requisitos exigidos por normatividad vigente para la prestación de este servicio. ✓ Personal capacitado para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y suficiente para la comunicación constante con la persona encargada del área de subred integral de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, **(UPRES-DERIS)** para realizar el trámite de expedición y entrega de cada tiquete solicitado. ✓ Cuenta con la tecnología necesaria para la comunicación constante y envió de manera electrónica de los tiquetes terrestres, por lo cual, el oferente por ningún motivo, interrumpirá la entrega de los mismos, contando así con amplia disponibilidad de horarios para el uso del transporte en las rutas requeridas por nuestros usuarios. ✓ Contar con la capacidad de vehículos que suplan la necesidad de la Regional, los cuales deberán cumplir con todas las condiciones que establece el Ministerio de Transporte y en general, cumplir con las normas vigentes, ✓ Contar con parque automotor, recurso humano y logístico de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, para **(UPRES-DERIS).** ✓ La flota de vehículos seleccionado, deberá garantizar excelente estado mecánico y confort, asimismo, contar con conductores debidamente calificados e idóneos para conducir vehículo de transporte público. ✓ Contar con áreas de recepción y atención a los clientes en la parte administrativa, en caso que se necesite tramitar sugerencias, reclamos o quejas por los servicios prestados. ✓ Disponer de la cantidad de empleados suficiente, con la experiencia para efectuar conexiones, recibir solicitudes de pasajes, realizar reservas o cambios a las mismas,		

	suministrar información general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato. ✓ Talento humano idóneo y con experiencia en conducción de vehículos, debe contar con la respectiva licencia de conducción según su categoría y los demás documentos reglamentarios por normatividad vigente. **NOTA:** De acuerdo a lo anterior, la evidencia en relación a la capacidad operativa podrá ser requerida por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.		
9	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato.		
10	**LICENCIAS Y PERMISOS** **EL PROPONENTE** seleccionado, se compromete a dar cumplimento durante toda la ejecución del contrato, a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, y en general, a todas las leyes, decretos y normatividad relacionada con la agencia de viajes y/o entidad, quien llevará a cabo la prestación del servicio objeto del presente proceso. Igualmente, se compromete a mantener vigente la documentación, licencia y permisos que se requieran para el suministro de tiquetes terrestres a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, **(UPRES-DERIS)** cumpliendo con los siguientes requisitos: 1. Resolución vigente mediante la cual, el Ministerio de transporte habilita a la entidad como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, cumpliendo así lo establecido en el Decreto 171 de 2001 y/o Decreto 1079 del 2015 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera Carga" 2. Vehículos vinculados a una empresa de transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, que cuentan con la documentación y licencias exigidas por la normatividad vigente para la prestación del servicio, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos legales aplicables. 3. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2022 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*, el Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."*, Ley 2251 de 2022 *"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES -LEY JULIÁN ESTEBAN"* y en general, dar cumplimiento a toda la normatividad vigente relacionada con el transporte terrestre de pasajeros y estado adecuado de los vehículos automotores. 4. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.		
11	En el momento que se requiera, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, **(UPRES-DERIS)**, podrá solicitar el certificado de accidentalidad expedido por su aseguradora, donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante las vigencias 2024 y/o 2025.		
12	En caso de presentarse algún inconveniente en la disponibilidad de servicio de transporte a determinada ruta o en determinado horario, el oferente está obligado en abordar nuestros usuarios en otras empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte que cuente con la ruta requerida en un plazo máximo de espera de una hora.		
13	Expedir los tiquetes terrestres con los seguros de viaje que están establecidos por Ley.		
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución. En ningún		

	caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado será asumido por el oferente por sobre ejecución contractual.		
16	**EL PROPONENTE** deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
17	**EL PROPONENTE** seleccionado, garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes terrestres en el caso que se requiera en el mismo día.		
18	**EL PROPONENTE** seleccionado, deberá anexar oficio donde garantiza efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y su confirmación, en todos los transportes terrestres solicitados por la entidad.		
19	**EL PROPONENTE** seleccionado, designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionará inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, en la entrega de los tiquetes terrestres de la unidad Prestadora de Salud Risaralda. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico:		

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la verificación de documentos en la Plataforma SECOP II; se evidencia que la entidad **"SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S"** NO aporta el documento **ANEXO No. 2 "OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES"** con el fin de su respectiva verificación de ofrecimiento de los servicios requeridos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que requieren trasladarse a otras ciudades para recibir atención en salud.

2.3.8. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **NO CUMPLE**

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la verificación de documentos en la Plataforma SECOP II; se evidencia que la entidad **"SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S"** NO aporta el diligenciamiento del **Formulario No. 4** anexo a la invitación **(SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)**

De acuerdo a la información suministrada por el oferente **"SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S",** con **NIT 901.276.730-1**, **NO CUMPLE con** la totalidad de requerimientos de orden técnico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 005 2026.**

Atentamente,

Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Evaluadora Técnica

Fecha de elaboración: 04/03//2026
Ubicación: C:\Users\Referencia

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3505574777
Deris.rase3-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA